

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2020-INIA-DSME

Lima, 02 MAR. 2020

VISTO:

La Resolución Directoral N°0004-2020-INIA-OA, de fecha 10 de enero del 2020, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 191-2020-MINAGRI-INIA/DSME/DG, de fecha 27 de febrero, de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME); el Informe Técnico N°048-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DSME/CMSE, de fecha 02 de Marzo del 2020, del especialista en Ingeniería Civil de la UEI-DSME-INIA;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, *Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01 (en adelante Directiva General) dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

ES COPIA FIEL

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva General, dispone que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante Memorando Múltiple N°18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero del 2020, el Gerente General del INA, comunica que la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA ha sido registrada en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas como Unidad Ejecutora de Inversiones por la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar qué órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante Resolución Directoral N°0004-2020-INIA-OA de fecha 10 de enero de 2020, la oficina de Administración, aprueba el expediente técnico "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO, EN LA EEA AMAZONAS, EN LA LOCALIDAD DE HUARANGOPAMPA, DISTRITO DE EL MILAGRO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" correspondiente a la inversión con CUI N°2460977;

Que mediante Memorando N°191-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DSME, de fecha 27 de febrero de 2020, la Dirección General de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA, recomienda rectificar los linderos en el cual se desarrolla parte del expediente técnico en mención y ajustarlo solo al área y linderos correspondientes a la unidad catastral U.C. N°059430 que según Partida electrónica N°11032922 corresponden al Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Que, mediante el Informe Técnico N°048-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DSME/CMSE, de fecha 02 de marzo de 2020, el Especialista en Ingeniería Civil de la UEI-DSME-INIA. Comunica que se ha efectuado la modificación de los linderos del predio en mención, ajustando el proyecto, solo al área y linderos correspondientes a la Unidad Catastral U.C.N°059430 que según Partida Electrónica N°11032922 corresponden al Instituto Nacional de Innovación agraria; y recomienda la modificación del Expediente Técnico "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMÉTRICO, EN LA EEA AMAZONAS, EN LA LOCALIDAD DE HUARANGOPAMPA, DISTRITO DE EL MILAGRO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI 2460977 por parte de la Dirección General de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, lo cual no afecta la concepción técnica ni dimensional del proyecto, según el siguiente detalle;

ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2020-INIA-DSME

Comparativo de Costo de Inversión (S/)	
Resolución Directoral N°0004-2020-INIA-OA	Modificación
ESTRUCTURAS	1'485,508.20
ARQUITECTURA	897,243.29
INSTALACIONES SANITARIAS	7,140.00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	<u>19,636.19</u>
COSTO DIRECTO	2'409,527.68
GASTOS GENERALES (8%)	192,762.21
UTILIDADES (7%)	<u>168,666.94</u>
SUB TOTAL	2'770,956.84
IGV (18%)	498,772.23
COSTO DE INVERSIÓN=	3'269,729.07
ESTRUCTURAS	1'477,224.97
ARQUITECTURA	905,526.52
INSTALACIONES SANITARIAS	7,140.00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	<u>19,636.19</u>
COSTO DIRECTO	2'409,527.68
GASTOS GENERALES (8%)	192,762.21
UTILIDADES (7%)	<u>168,666.94</u>
SUB TOTAL	2'770,956.84
IGV (18%)	498,772.23
COSTO DE INVERSIÓN=	3'269,729.07

Según el Formato N° 07-C		Expediente Técnico Resolución Directoral N°0004-2020-INIA-OA			Modificación			
Unidad de medida	Cantidad	Costos de Inversión S/	Meta Física		Costo de inversión S/	Meta Física		Costo de inversión S/
			Unidad de medida	Cantidad		Unidad de medida	Cantidad	
ml	11,520.71	3,852,709.38	ml	11,520.71	3,269,729.07	ml	10,607.18	3,269,729.07
	Expediente técnico	25,000.00		Expediente técnico	0		Expediente técnico	0
	Supervisión	49,560.00		Supervisión	49,560.00		Supervisión	49,560.00
	Liquidación	15,000.00		Liquidación	15,000.00		Liquidación	15,000.00
Total de Inversión S/	3,942,269.38		Total de Inversión S/	3,334,289.07		Total de Inversión S/	3,334,289.07	

ES COPIA FIEL

El costo de la inversión de la obra antes citado, corresponde a un desagregado de dos ítems o sub presupuestos que se detallan a continuación:

Estación Experimental Agraria Amazonas – Anexo Huarangopampa

Desagregado de Presupuesto		
01	Estructuras	S/ 755,919.36
02	Arquitectura	S/ 239,417.39
03	Instalaciones sanitarias	S/ 2,639.48
04	Instalaciones eléctricas	S/ 6,876.49
	Costo directo (8%)	S/ 1,004,852.72
	Gastos generales (7%)	S/ 80,388.22
	Utilidades	S/ 70,339.69
	Sub Total	S/ 1,155,580.63
	IGV (18%)	S/ 208,004.51
	Total	S/ 1,363,585.14



Estación Experimental Agraria Amazonas – Anexo Chachapoyas

Desagregado de Presupuesto		
01	Estructuras	S/ 721,305.61
02	Arquitectura	S/ 666,109.13
03	Instalaciones sanitarias	S/ 4,500.52
04	Instalaciones eléctricas	S/ 12,759.70
	Costo directo	S/ 1,404,674.96
	Gastos generales	S/ 112,374.00
	Utilidades	S/ 98,327.25
	Sub Total	S/ 1,615,376.21
	IGV (18%)	S/ 290,767.72
	Total=	S/ 1,906,143.93



Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI 2460977 se declaró su aprobación, requiriéndose su formalización, por lo que se emite la presente Resolución Directoral;

Con las visaciones de la Unidad de Proyectos e Inversiones - UPI y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

ES COPIA FIEL

CUT-7583-2020-INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2020-INIA-DSME

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Modificación del Expediente Técnico de la Inversión denominada "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO EN LA EEA AMAZONAS, EN LA LOCALIDAD DE HUARANGOPAMPA, DISTRITO DE EL MILAGRO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", identificada con CUI 2460977, cuyo presupuesto asciende a S/. 3, 269, 729.07 (Tres millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos veintinueve con 07/100 soles), en un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días.

ARTÍCULO 2.- Disponer que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3.- Notificar de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora y Unidad de Abastecimiento.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO
EN LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS

Ing. M. Sc. Juan Carlos A. Cruz Luis
Director General

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA	
Documento Autenticado	
ESTEBAN TICONA CONDORI	
Fedatario	
R.J N° 0279 -2019 · INIA	
Reg. N°	Fecha: 03 MAR 2020

